de Chillan Viejo Dir. Salud Municipal



APRUEBA CONTRATO A HONORARIOS A DOÑA PATRICIA JIMENEZ QUIJADA

DECRETO (S) Nº 649

CHILLAN VIEJO, 30.03.2011

VISTOS: La facultades conferidas en la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, refundida con todos sus textos modificatorios. Decreto (S) N° 1545 del 16.12.2010 el cual aprueba presupuesto Salud Municipal del año 2011.

CONSIDERANDO:

• La necesidad de contratar el servicio de lavado de toallas, sabanillas, paños de campo y otros, de los Establecimientos de Salud Primaria de nuestra comuna.

DECRETO

1.- APRUÉBASE el Contrato a Honorarios suscrito con fecha 30 de marzo del 2011 con Doña PATRICIA IVONNE JIMENEZ QUIJADA, la que se encargará de realizar lo estipulado en el articulo primero del presente contrato, a contar del día 01 de abril del año 2011, mientras que sean necesarios sus servicios siempre que no excedan del 31 de mayo del mismo año.

2.- El correcto cumplimiento del presente contrato estará a cargo de la Sra. Marina Balbontín Riffo, Jefa del Departamento de Salud Municipal o quien le subrogue.

3.- Este gasto se cargará a la cuenta 215.21.03.02 denominada "HONORARIO ASIMILADO A GRADO", del presupuesto del Departamento de Salud de la Ilustre Municipalidad de Chillán Viejo.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

AGOS

ELIPE AYLWIN L

ALCALDE

FRANCISCO FUENZALIDA VALDES

SECRETARIO MUNICIPAL

FAL/UN/V/FFV/MGB/PAQ/MBR/csn

DISTRIBUCION:

Secretaría Municipal, Control, Finanzas Salud, Dpto. de Salud Municipal, Carpeta, Interesada.

de Chillán Viejo Dir. Salud Municipal



CONTRATO A HONORARIOS

En Chillán Viejo, a 30 de marzo del 2011, la Ilustre Municipalidad de Chillán Viejo, Rut. Nº 69.266.500-7, representada por su Alcalde, Don **FELIPE AYLWIN LAGOS**, Cédula Nacional de Identidad Nº 08.048.464-K, en adelante la Municipalidad, contrata los servicios de Doña **PATRICIA IVONNE JIMENEZ QUIJADA**, Cédula Nacional de Identidad Nº 10.607.828-9, domiciliada en la comuna de Chillán Viejo, Calle La Dehesa Nº 1140, Villa Padre Hurtado; se ha convenido el siguiente Contrato a Honorarios en las condiciones que a continuación se indican:

PRIMERO: La Municipalidad contrata los servicios de Doña **PATRICIA IVONNE JIMENEZ QUIJADA,** la que se encargará de realizar el servicio de lavado de material (toallas, sabanillas, pecheras, paños de campo, etc.) en los Establecimientos de Salud de la Comuna

SEGUNDO: Por la prestación de tales servicios de lavado de material (toallas, sabanillas, paños de campo, etc.) ocupados los Establecimientos de Salud de nuestra comuna, la Municipalidad se compromete a pagar a Doña PATRICIA IVONNE JIMENEZ QUIJADA, la cantidad de \$ 20.000.- (veinte mil pesos), impuesto incluido. Los que se pagarán mensualmente, contra boleta de honorarios electrónica y previo informe de cumplimiento o solicitud emitido por la Directora del Establecimiento de Salud Primaria que corresponda o quién le subrogue.

TERCERO: El presente contrato a honorarios se iniciará el 01 de abril del 2011, mientras sean necesarios sus servicios, siempre que no excedan del 31 de mayo del 2011.

CUARTO: Las partes dejan claramente establecido, dando el carácter de esencial a la presente cláusula, que el contrato a honorarios se suscribe en virtud de las facultades que se otorgan a la municipalidad por el art. Nº 4 de la Ley 18.883, por lo que Doña PATRICIA IVONNE JIMENEZ QUIJADA, no tendrá la calidad de Funcionario Municipal. Así mismo, no será responsabilidad del municipio cualquier accidente, hecho fortuito u otro que le acontezca en el desempeño de sus funciones.

QUINTO: Doña PATRICIA IVONNE JIMENEZ QUIJADA, se compromete a ejecutar los trabajos de lavado de material en su domicilio particular, el despacho y la posterior entrega se realizara en dependencias del Centro de Salud Familiar "Dr. Federico Puga Borne" en horario y fechas acordadas con la Dirección del Establecimiento.

SEXTO: Cualquier accidente o daño a terceros originados por el desarrollo de las tareas de este contrato a honorarios será de exclusiva responsabilidad de Doña **PATRICIA IVONNE JIMENEZ QUIJADA.**

OCTAVO: Para todos los efectos legales derivados del presente Contrato a honorarios, este se regirá por las normas del código civil, fijando su domicilio en la ciudad de Chillán Viejo y se someten a la jurisdicción de sus tribunales.

NOVENO: Para constancia de lo estipulado en el presente Contrato a honorarios, se firma en seis ejemplares, quedando uno en poder de Doña **PATRICIA IVONNE JIMENEZ QUIJADA** y cinco en poder del Empleador.

PATRICIA JIMENEZ QUIJADA RUT Nº 10.607.828-9

CHILLAN WE

FELIPE AYLWIN LAGOS

ALCALDE

FAL/UAV/FFV/MGB/PAQ/MBR/csn